

Multa por declaraciones juradas de servicio y/o nacimiento vencidas para animales de Generaciones Avanzadas con requisito de ADN

Requisitos, Términos y Condiciones

- a) Solo válido para animales cuyo nacimiento no pueda ser solicitado sin requisito de ADN.
- b) Podrá solicitarse hasta el momento de pedir los animales a inspección (máximo 36 meses de edad), es decir que es para aquellos animales que aún no tengan su inspección fenotípica solicitada ni realizada. Al momento de realizar el pedido de inspección el criador tendrá a disposición un reporte que le informará si existen animales limitados en su registro de manera que pueda determinar si continúa con el proceso de solicitud de inspección de esos animales como Controlado o cancela para requerir previamente la recuperación del registro de Generaciones Avanzadas. Una vez confirmado un pedido de inspección los animales no podrán hacer uso de este esquema.
- c) Para poder recuperar su registro los animales deben tener ADN con resultado 10 (coincide con padre y madre). En caso que el individuo y/o sus padres ya tuviesen análisis de ADN no será necesario repetirlo tomándose como válidos los resultados y/o las muestras disponibles. En caso que el individuo y/o sus padres no posean ADN la toma de muestras será responsabilidad del criador. Para cualquiera de las situaciones planteadas se realizará una visita al establecimiento en la cual el inspector verificará el individuo y sus progenitores. El criador deberá informar luego el resultado de ese ADN a la ABA para su procesamiento. Todos los costos incurridos en el proceso -análisis de ADN, visita técnica del inspector- correrán por cuenta del criador.
- d) Este esquema de recuperación de registro con requisito de ADN será válido únicamente cuando el solicitante sea el criador; no se permitirá hacerlo a aquellos animales que ya hayan sido transferidos.
- e) Aquellos animales que hayan accedido al esquema de DDJJ fuera de término con ADN podrán participar en exposiciones organizadas, auspiciadas o patrocinadas por la Asociación, si en el mes de realización de la admisión tienen 15 meses de edad o más (Categoría 5° Junior/ 19° Vaquillona menor en adelante). Al momento de realizar la solicitud el criador firmará una DDJJ que lo obliga a informar la situación del animal y se hará responsable de cualquier reclamo, deslindado a la ABA de toda responsabilidad por la no información de esta limitación. En los remates auspiciados el criador está obligado a indicar con una leyenda aquellos animales que no puedan participar de exposiciones en las categorías de terneros por estar limitados tras haber hecho uso de esta opción para mantener los registros de Generaciones Avanzadas. (Acta N° 423 del 22/2/2022)

Costos

Se establece una multa única por animal de 70kg INMAG.